GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RECTIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA, RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1736 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023, QUE APRUEBA MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES AÑO 2023, INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA Y ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2237

SANTIAGO, 12 JUN 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549, de fecha 1 diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB, y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución Exenta Nº 1736 de fecha 18 de mayo de 2023, que aprueba Manual de Operación del Programa de Útiles Escolares año 2023, instruye investigación sumara y ordena publicación; en el Decreto Supremo N°142, de 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación que designa a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de Resolución Exenta Nº 1736 de fecha 18 de mayo de 2023, se aprobó Manual de Operación del Programa de Útiles Escolares año 2023, se instruyó investigación sumaria y se ordenó publicación.

2. Que, en el artículo tercero del resuelvo de la resolución exenta ya individualizada, por una omisión involuntaria no se designó al abogado del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como investigador.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, *"en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga termino a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas V°B° DEPARTAMENTO JURIDICO

4. Que, en efecto aparece de manifiesto en el artículo tercero del resuelvo de la resolución exenta Nº 1736, de fecha 18 de mayo de 2023, que no se designó al respectivo abogado del Departamento Jurídico quien asumirá como investigador.

5. Que, la rectificación material que se formalizara a través del presente acto administrativo no afecta en sentido alguno la validez ni vigencia de las demás decisiones adoptadas de conformidad a la parte resolutiva de la resolución exenta Nº 1736, de fecha 18 de mayo de 2023. En consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE la resolución exenta Nº 1736, de fecha 18 de mayo de 2023, en el sentido de incorporar al articulo tercero del resuelvo lo siguiente:

DESÍGNESE, Y NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, a Karen Espinoza Vargas, abogada del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como investigadora, una vez notificada de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7 de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIA GENERAL

CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

V° B° DEPTO. DE BIENESTAR ESTUDIANTIL JUNAEB
V° B° DEPTO. JURÍDICO JUNAEB
V° B° DEPTO. PLANIFICACIÓN JUNAEB

RLF/JRGT/KMS/PBVi

Distribución:
1. Departamento de Bienestar Estudiantil.
2. Departamento de Planificación
3. Departamento Jurídico.
4. Departamento de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Auditoría Interna.
6. Direcciones Regionales.
7. Subdepartamento de Comunicaciones.
8. Subdepartamento de Compras y Licitaciones
9. Oficina de Partes.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN